



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20201200164343

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 20-11-2020

MEMORANDO

PARA: LIA MARINA BAUSTISTA MURCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RICARDO ANDRÉS OVIEDO LEÓN
Subgerente Financiero

DE: Asesoría de Control Interno

Asunto: Informe de auditoría - Análisis de información de procesos jurídicos y provisiones

Una vez presentadas las observaciones formuladas por la Asesoría de Control Interno relacionadas con la auditoría de gestión cuyo objeto fue: "Análisis de información de litigios vigentes y soporte jurídico y contable de las provisiones", envío el **Informe Ejecutivo de Auditoría** en pdf con el correspondiente soporte en Excel (formato de registro de observaciones y sus anexos).

Revisadas las argumentaciones presentadas a la Asesoría de Control Interno en la reunión vía *Teams* del 17/11/2020 y la retroalimentación recibida de los grupos auditados en la misma reunión; los auditores encontraron precedente actualizar las causas de una de las observaciones.

En el informe de auditoría (adjunto) se señalan los riesgos identificados y las recomendaciones establecidas por esta Asesoría, dando lugar a la estructuración del plan de mejoramiento por parte de los responsables de los procesos.

Con soporte en el informe adjunto se requiere que el **plan de mejoramiento** de esta auditoría de gestión sea formulado a más tardar el 4/12/2020 con plazo de ejecución de las acciones propuestas que no supere el primer semestre de 2021.

En caso de requerir apoyo metodológico de la Asesoría de Control Interno en la formulación de acciones para el plan, o en la revisión y retroalimentación de las acciones formuladas, para validar que las mismas resuelvan las causas de las problemáticas identificadas, este puede hacerse efectivo mediante reunión con los auditores designados.

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co





Cordialmente,

MIREYA LOPEZ
CHAPARRO

Firmado digitalmente por
MIREYA LOPEZ CHAPARRO
Fecha: 2020.11.20 09:47:24
-05'00'

Mireya López Ch.
Asesor de Control Interno

Copias:

Dra. Maria Elia Abuchaibe, Gerente General
Anny Sofía Alvarez- Gerente Planeación y Gestión de riesgos
Andrés Montenegro - Gerencia Grupo de Defensa Jurídica
Myriam Stella Panqueva - Gerente Grupo de Contabilidad

Anexos:

F-AU-04 Informe ejecutivo de auditoria, F-AU-019 registro de observaciones en Excel, F-AU-008 Efectividad de controles y F-AU-021 Riesgos emergentes

Elaboró:

Diego Alexis Ossa Guevara Contrato 2020096, Catalina del Pilar Sánchez Bohórquez Contrato 2020103 - Auditores
Asesoría de Control Interno

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11
Fecha (dd/mm/aa):	20/11/2020		
Objeto de auditoría (aspecto evaluable):	Análisis de información de litigios vigentes y soporte jurídico y contable de las provisiones		
Dependencia(s):	Oficina Asesora Jurídica (Grupo Defensa Jurídica) Subgerencia Financiera (Grupo Contabilidad)		
Proceso(s):	Gestión Jurídica		
Objetivo (s) estratégico(s):	<p><u>Desempeño y gestión Institucional:</u> Optimizar la gestión fortaleciendo el modelo integrado de planeación y gestión al interior de la Entidad, para lograr una adecuada gestión misional acompañada de las mejores prácticas en la administración pública</p> <p><u>Transparencia:</u> Ejecutar nuestra función pública con transparencia, garantizando el cumplimiento de metas y la satisfacción de clientes y ciudadanía en general</p>		
Alcance:	<p><u>Control de cumplimiento:</u> Validación del marco normativo, procedimiento de verificación, seguimiento y consolidación de la información y Manual de Políticas Contables.</p> <p><u>Control financiero:</u> Provisión de los procesos judiciales de la Entidad y registro contable correspondiente.</p> <p><u>Restricciones de acceso a la información:</u> Los procesos con número eKOGUI 959499 y 1034342 no fueron analizados por falta de respuesta en los medios de contacto registrados en la base de datos (un apoderado de los 20 registrados)</p>		
Enfoque:	<p>Mixto</p> <p>Cualitativo, por la verificación del registro de los procesos judiciales de la Entidad en el aplicativo eKOGUI.</p> <p>Cuantitativo, por la validación de la estimación de las provisiones de los procesos activos por parte de los apoderados de la Entidad en el aplicativo eKOGUI y su registro en los Estados Financieros.</p>		
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el adecuado y oportuno registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI. 2. Verificar el registro de las provisiones en trámite por parte de los apoderados de la Entidad en el aplicativo eKOGUI y en los Estados Financieros. 3. Verificar la efectividad de los controles establecidos para el registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI. 		
Perfil de auditores:	<ul style="list-style-type: none"> · Contadora pública, especialista en Gerencia con énfasis en logística y comercio internacional, experiencia en análisis de Estados Financieros y 2 años en auditoría basada en riesgos. · Ingeniero Industrial, especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento, magíster en gestión de organizaciones; con experiencia de más de 10 años en auditoría, 3 años en auditoría basada en riesgos. 		
Período de análisis:	Del 31/12/2012 al 30/09/2020 (fecha de registro procesos activos)		
Muestra:	Universo: 74 Procesos activos con pretensiones por valor de \$132.109 millones, probabilidad de pérdida "Alta" y provisión por valor de \$73.167 millones a 30 de septiembre de 2020.		

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSION:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Riesgos y controles evaluados:	<p><u>Riesgos emergentes:</u> El equipo auditor identificó dos riesgos emergentes relacionados con procesos judiciales duplicados en los reportes eKOGUI, y con probabilidad de pérdida alta sin provisión contable.</p> <p><u>Evaluación de riesgos y controles:</u> Producto de la auditoría se evaluaron 3 riesgos y 4 controles para los cuales se estableció una efectividad promedio en el diseño del 77% y una efectividad en la operación del control del 80% con un nivel "Bueno" para ambos casos.</p> <p>Del mismo modo en el marco de la auditoría fue evaluado el riesgo de corrupción RGFIN18 con los controles asociados CTRGFIN127 y CTRGFIN172 en la matriz de seguimiento de riesgos de corrupción Anexo 6 del DAFP</p> <table border="1" data-bbox="503 640 1453 892"> <thead> <tr> <th>Riesgos</th> <th>Controles</th> <th>Efectividad del diseño (%)</th> <th>Efectividad de la operación (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RGJUR24</td> <td>CTRGJUR027</td> <td>77%</td> <td>74%</td> </tr> <tr> <td>RGJUR12</td> <td>CTRGJUR032</td> <td>80%</td> <td>85%</td> </tr> <tr> <td>RGFIN18</td> <td>CTRGFIN127</td> <td>82%</td> <td>81%</td> </tr> <tr> <td>RGFIN18</td> <td>CTRGFIN172</td> <td>70%</td> <td>81%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROMEDIO</td> <td>77%</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Riesgos	Controles	Efectividad del diseño (%)	Efectividad de la operación (%)	RGJUR24	CTRGJUR027	77%	74%	RGJUR12	CTRGJUR032	80%	85%	RGFIN18	CTRGFIN127	82%	81%	RGFIN18	CTRGFIN172	70%	81%		PROMEDIO	77%	80%
Riesgos	Controles	Efectividad del diseño (%)	Efectividad de la operación (%)																						
RGJUR24	CTRGJUR027	77%	74%																						
RGJUR12	CTRGJUR032	80%	85%																						
RGFIN18	CTRGFIN127	82%	81%																						
RGFIN18	CTRGFIN172	70%	81%																						
	PROMEDIO	77%	80%																						

Metodología, procedimientos de auditoría e instrumentos a utilizar:	<p><u>Procedimientos de auditoría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Consulta al responsable de la ejecución del proceso de registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI y de la causación contable de las provisiones. · Inspección de los documentos soporte de la ejecución de los procesos judiciales y del soporte contable · Procedimientos analíticos sobre la determinación de la provisión y su registro contable. <p><u>Instrumentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Comparativo Provisión eKOGUI vs Provisión Contable · Cuestionario estructurado aplicable a los abogados de la Entidad. <p><u>Fuentes de información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · eKOGUI · Orfeo · Soportes de estimación de la provisión de los procesos judiciales · Estados financieros 2020
--	---

Criterios técnicos de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> · Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" · Resolución 353 de 2016, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad" · Resolución 037 de 2017, Contaduría General de la Nación, "Por el cual se regula el marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público" · GAP901 Guía para el registro de procesos judiciales en el sistema único de información litigiosa del estado – eKOGUI
--	---

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

	<ul style="list-style-type: none"> · PAP909 Procedimiento de verificación, seguimiento y consolidación de la información de los procesos judiciales. · MAP050 Manual de Políticas Contables · MDI804 Manual de políticas de seguridad de la información, V.7
--	---

Conclusiones:	<p><u>Aspectos relevantes</u></p> <p>Producto de la auditoría se evidencia la articulación del Grupo de Defensa Judicial y el Grupo de Contabilidad para el seguimiento trimestral por medio de: informe de revelaciones de procesos judiciales, informe de pretensiones y provisiones de procesos judiciales; así como actas de conciliación de los procesos judiciales que son suscritas y registradas en el aplicativo Orfeo.</p> <p><u>Aporte a los objetivos estratégicos</u></p> <p>Producto de la auditoría enfocada en el análisis de información de litigios vigentes y soporte jurídico y contable de las provisiones se puede concluir que el proceso aporta para el cumplimiento de los pilares estratégicos: Desempeño y Gestión Institucional, y Transparencia.</p> <p><u>Administración del sistema eKOGUI y provisión de procesos judiciales</u></p> <p>Revisada la información aportada por los grupos de Defensa Judicial y de Contabilidad, las respuestas de los apoderados externos e internos y la información publicada en el sistema eKOGUI, se pudo determinar que el 98% de los procesos objeto de auditoría se administran de manera adecuada en el aplicativo y se encuentran provisionados contablemente en cumplimiento de los lineamientos establecidos.</p> <p>El grupo de Contabilidad realiza reuniones trimestrales de conciliación con el grupo de Defensa Judicial para el registro y revelación de las provisiones en los estados financieros; sin embargo, persisten algunas deficiencias en la verificación y reporte de la información aportada por la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>El grupo de Defensa Judicial ha identificado las inconsistencias en el reporte generado por el sistema eKOGUI respecto a los procesos judiciales duplicados, y a pesar de que ha solicitado la corrección en el sistema a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no ha realizado seguimiento al cumplimiento del ajuste requerido.</p>
----------------------	--

Observaciones:	<p>Observación No. 1. Procesos duplicados en la sábana de carga generada por eKOGUI</p> <p>En el reporte generado desde el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a 16 de octubre de 2020, 14 (19%) de los 74 procesos objeto de auditoría se encuentran duplicados.</p> <p><u>Criterios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo 4 información litigiosa del Estado, artículo 2.2.3.4.1.4. Lineamientos para el control, administración y dirección del eKOGUI. artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. * GAP901 guía para el registro de procesos judiciales en el sistema único de información litigiosa del estado – eKOGUI, V.2, Funciones del apoderado. * PAP909 Procedimiento de verificación, seguimiento y consolidación de la información de los procesos judiciales, 6. Desarrollo de actividades 6.1 De la actividad Jurídica, 11 Registrar y actualizar la información. * MDI804 Manual de políticas de seguridad de la información, V.7, capítulo 5. Definiciones: Integridad
-----------------------	--

	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA	CÓDIGO:	F-AU-04
		VERSIÓN:	01
	AUDITORÍA INTERNA	VIGENCIA:	2020-10-11

Observaciones:	<p>Observación No. 2. Un proceso con probabilidad de pérdida de caso "Alta" sin Valor Provisión Contable</p> <p>A 16 de octubre de 2020 los procesos con número e-KOGUI 2045988 y 2140671, con valores económicos indexados por \$3.521 millones y \$189 millones respectivamente; y probabilidad de pérdida "Alta" (66,8% y 65%); registraban valor de provisión contable cero. Para el caso del proceso 2045988, el apoderado modificó la probabilidad de pérdida del caso a remota (8%) el 4/11/2020; mientras que para el proceso 2140671 se mantiene la calificación. Por lo anterior, a la fecha existe un proceso sin provisión contable al que le aplica.</p> <p><u>Criterio:</u> * Resolución 353 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", artículo 7 Registro del valor de las pretensiones. a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable</p>
-----------------------	---

Recomendaciones a partir de riesgos identificados:	<p>Riesgo operativo, explicado por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Debilidades en el seguimiento a la generación de reportes y cargue de información en el sistema eKOGUI por parte del Administrador del Sistema. · Debilidades en la comunicación y cierre de solicitudes realizadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado · Omisión del cálculo de la provisión a cargo del apoderado · Falta de actualización de las novedades del proceso en el aplicativo eKOGUI por parte del apoderado · Falta de validación e inoportunidad en el reporte del grupo de Defensa Judicial al grupo de Contabilidad <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar pruebas de calidad de la información cargada por los apoderados en el sistema eKOGUI y retroalimentar los resultados para correcciones en el sistema (Gerente de Defensa Jurídica) • Adoptar un control mensual de verificación frente a la actualización de la probabilidad de pérdida y de las provisiones por parte del apoderado en los procesos jurídicos a cargo (Gerente de Defensa Jurídica) • Realizar seguimiento al cierre de las solicitudes presentadas al soporte eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por los procesos duplicados (Gerente de Defensa Jurídica) • Informar y registrar la provisión relacionada con la observación 2 del informe (Gerente de Defensa Jurídica – Gerente de Contabilidad)
---	---

Elaboró:	
Audidores - Asesoría de Control Interno:	Catalina del Pilar Sánchez Bohórquez - contrato 2020103 Diego Alexis Ossa Guevara - contrato 2020096
Aprobó:	
Asesor de Control Interno:	Mireya López Ch.

	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	CÓDIGO: F-AU-19
	AUDITORIA INTERNA	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 2020-10-11

Fecha (dd/mm/aa):	17/11/20
Objeto de auditoría:	Análisis de información de litigios vigentes y soporte jurídico y contable de las provisiones
Dependencia(s):	Grupo Defensa Jurídica Grupo Contabilidad
Proceso(s):	Gestión Jurídica

Registro y análisis de observaciones:

Descripción de la observación	Posibles Causa(s)	Riesgo(s) asociado(s):	Ocurrencia, repetición y/o frecuencia (calcular porcentaje)	Efectos (calcular o definir cualitativamente)	En cumplimiento del objetivo de auditoría (número)	Afecta el objetivo estratégico (Describirlo si aplica)	Responsable(s)- causas/ riesgos/ cumplimiento objetivo estratégico	Fecha de registro	Prueba o evidencia
<p>Observación No. 1. Procesos duplicados en la sábana de carga generada por eKOGUI</p> <p>En el reporte generado desde el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, a 16 de octubre de 2020, 14 (19%) de los 74 procesos objeto de auditoría se encuentran duplicados.</p> <p><u>Criterios:</u> * Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo 4 información litigiosa del Estado, artículo 2.2.3.4.1.4. Lineamientos para el control, administración y dirección del eKOGUI, artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado. * GAP901 guía para el registro de procesos judiciales en el sistema único de información litigiosa del estado – eKOGUI, V.2, Funciones del apoderado. * PAP909 Procedimiento de verificación, seguimiento y consolidación de la información de los procesos judiciales, 6. Desarrollo de actividades 6.1 De la actividad Jurídica, 11 Registrar y actualizar la información. * MD1804 Manual de políticas de seguridad de la información, V.7, capítulo 5. Definiciones: Integridad</p>	<p>* Falta de trazabilidad y seguimiento a las solicitudes realizadas a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</p> <p>* Demoras en la respuesta por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a las solicitudes radicadas</p>	<p>Riesgo emergente: Procesos judiciales duplicados en los reportes eKOGUI</p>	<p>19% (14 procesos duplicados en reporte de los 74 seleccionados)</p>	<p>Afectación en la integridad de la información relacionada con el número de procesos y el monto global de las pretensiones económicas resultado de los reportes e informes generados por el aplicativo eKOGUI (Administrador, usuario Control Interno, ANDJE)</p>	<p>3. Verificar la efectividad de los controles establecidos para el registro de los procesos judiciales en el aplicativo eKOGUI</p>	<p>Desempeño y gestión Institucional</p> <p>Transparencia</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica - Administrador eKOGUI</p>	<p>4/11/2020</p>	<p>Hoja: Obs1_Procesos_Duplicados</p>
<p>Observación No. 2. Un proceso con probabilidad de pérdida de caso "Alta" sin Valor Provisión Contable</p> <p>A 16 de octubre de 2020 los procesos con número e-KOGUI 2045988 y 2140671, con valores económicos indexados por \$3.521 millones y \$189 millones respectivamente; y probabilidad de pérdida "Alta" (66,8% y 65%); registraban valor de provisión contable cero. Para el caso del proceso 2045988, el apoderado modificó la probabilidad de pérdida del caso a remota (8%) el 4/11/2020, mientras que para el proceso 2140671 se mantiene la calificación. Por lo anterior, a la fecha existe un proceso sin provisión contable al que le aplica.</p> <p><u>Criterios:</u> * Resolución 353 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", artículo 7 Registro del valor de las pretensiones. a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.</p>	<p>* Omisión del cálculo de la provisión a cargo del apoderado</p> <p>* Falta de actualización de las novedades del proceso en el aplicativo eKOGUI por parte del apoderado</p> <p>* Falta de validación e inoportunidad en el reporte del grupo de Defensa Judicial al grupo de Contabilidad</p>	<p>Riesgo emergente: Procesos judiciales con probabilidad alta de pérdida sin provisión contable</p>	<p>2% (Un proceso sin valor provisión contable de los 60 seleccionados)</p>	<p>Subvaloración en la provisión contable</p> <p>Nota: En caso de materializarse la pérdida del proceso sin estar provisionado, la Entidad no tendría presupuesto para cubrir esa condena judicial en los términos de ley</p>	<p>2 Verificar el registro de las provisiones en trámite por parte de los apoderados de la Entidad en el aplicativo eKOGUI y en los Estados Financieros</p>	<p>Desempeño y gestión Institucional</p> <p>Transparencia</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Apoderados Grupo de Contabilidad</p>	<p>4/11/2020</p>	<p>Hoja: Obs2_Procesos_sin_provisión</p>

<p>Elaboró: Auditores - Asesoría de Control Interno: Catalina del Pilar Sánchez Bohórquez - contrato 2020103 Diego Alexis Ossa Guevara - contrato 2020096</p> <p>Aprobó: Asesor de Control Interno: Mireya López Ch.</p>
--